

**CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO  
CUADRO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL (Referencia MI. 02/15)**

**1. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

Estatal.

**2. MODALIDAD**

Grupo RENFE

**3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA****Renfe Viajeros S.A.**

- **1 Puesto de Cuadro Técnico en Protección Civil** para la Jefatura de Área de Protección Civil de la Gerencia de Seguridad y Protección Civil con residencia en Barcelona.
- **1 Puesto de Cuadro Técnico en Protección Civil** para la Jefatura de Área de Protección Civil de la Gerencia de Seguridad y Protección Civil con residencia en Madrid.

**Renfe Mercancías S.A.**

- **2 Puestos de Cuadro Técnico en Protección Civil** para la Gerencia de Área de Organización y RR.HH. con residencia en Madrid

**Contenido funcional del puesto:**

- Inspeccionar las instalaciones y los medios de protección civil, así como la actuación del personal en esta materia, en su ámbito de competencia.
- Elaborar, proponer e implantar las medidas preventivas y/o correctoras necesarias en los equipamientos y procedimientos normativos, participando con dicho fin cuando sea necesario en las comisiones y subcomisiones al efecto con el objetivo de subsanar las deficiencias detectadas para garantizar el nivel óptimo en materia de protección y seguridad.
- Participar y prestar asesoramiento en campañas de divulgación y formación relativas a la protección y seguridad, dirigidas tanto al personal de Renfe como a los clientes de su ámbito.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y de los planes establecidos.
- Reducir el número e impacto de las incidencias, derivado de la mejor formación e información en estas materias.
- Colaborar en las actuaciones relativas a la gestión medioambiental, así como en la prevención de riesgos laborales para asegurar el cumplimiento de los planes establecidos y de la normativa de salud laboral y el correcto uso de materiales y equipos.

- Elaborar estudios en relación con sus funciones que den como resultado:
- Identificación de las causas de los accidentes e incidencias producidos.
- Estadísticas, y su repercusión económica.
- Informes que sirvan de base para la elaboración de presupuestos.
- Supervisar y controlar el mantenimiento de medios e instalaciones de Protección Civil.
- Elaboración del Plan de Protección y cumplimiento del mismo.

**4. PARTICIPANTES**

Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha fin de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria estén en posesión de Titulación Oficial y acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos dos años.

**5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo I, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Gerencia de Área de Comunicación Empresarial y Selección a través de la Gerencia de Área de Recursos Humanos del Área a la que estén adscritos.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 3 de diciembre de 2015 y finalizará el día 13 de diciembre de 2015, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Pasados los 7 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva de admitidos, que constituirá eficaz comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

## 6. SISTEMA DE SELECCIÓN

1.- Los participantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado con los requisitos exigidos en el punto 4º de esta convocatoria, estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

2.- Las pruebas que deberán realizar el resto de los candidatos admitidos, serán las siguientes:

› **Prueba Teórica-Profesional**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:

- Ley 2 de 1985 Protección Civil.
- RD 407/1992 Norma básica de Protección Civil.
- RD 1492/1993 Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- RD 393/2007 Normativa básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, así como RD 1468/2008 modificando el citado RD.
- RD 314/2006, Código Técnico de la Edificación.
- Circulares de presidencia 1, 2.
- Resolución circular nº 3.
- Documento Básico SI.

› **Prueba Práctica**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y guardará relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opta.

- Ley 2 de 1985 Protección Civil.
- RD 407/1992 Norma básica de Protección Civil.
- RD 1492/1993 Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- RD 393/2007 Normativa básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, así como RD 1468/2008 modificando el citado RD.
- RD 314/2006, Código Técnico de la Edificación.
- Circulares de presidencia 1, 2 y 3.
- Vademecum EPCEC
- Documento general Madrid
- Documento específico aeropuerto T4.
- Documento general trenes.
- Planes de autoprotección trenes.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea

preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

## 7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará con aquellos que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en el subgrupo profesional, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará en segundo término con el resto de los participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto al subgrupo profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en el subgrupo profesional, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de igual subgrupo profesional, o bien atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en segundo lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinto subgrupo profesional.

## 8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes y renunciar a la plaza asignada, dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

## 9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

#### 10. TOMA DE POSESIÓN

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará según lo establecido en la Norma Marco de Movilidad.

#### 11. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- › **Componente Fijo y Componente Variable:** Valores mínimos establecidos en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro de nivel 1.
- › **Complemento de puesto:** se establecerán los complementos de puesto previstos en la Normativa Laboral vigente que en cada caso requiera su desempeño, en función de los horarios, turnos o condiciones de trabajo que rijan en cada momento. Estos complementos se abonarán en su caso, con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.

Madrid, 2 de diciembre de 2015

Raúl Blanco Aíra  
Gerente de Área de RR.LL.



ANEXO I

Solicitud de inscripción en convocatoria de trabajadores con residencia definitiva

Datos de la Solicitud

Referencia	MI. 02/15
Descripción	

Datos del Solicitante

Nombre	
Apellidos	
Matrícula	
Nivel Profesional	
Dependencia / Residencia	
Antigüedad en la Empresa	
Fecha de Nacimiento	

Indique el orden de preferencia de los puestos que solicita de 1 (como primera preferencia) a 5 (como última preferencia), debiendo indicar como mínimo uno.

Residencia	Orden de preferencia
	1
	2
	3
	4
	5

..... de..... de 2015

(Firma del trabajador)